



**DECRETO Nº 2906 /2017**

Mediante Decreto nº 2429/17, de 17 de julio, esta Alcaldía, efectuó ciertas Delegaciones de las competencias en Concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concretamente, se le confiere delegación genérica, con la denominación Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico al Concejal Sr. D. Raúl González Orgaz, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por motivos de disfrute de vacaciones del Concejal Sr. D. Raúl González Orgaz, entre los días comprendidos del 9 al 18 de septiembre de 2017, ambos inclusive, se hace previsto avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía y delegarlas en el Concejal designado al efecto.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** AVOCAR las competencias delegadas mediante Decreto 2429/17 al Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico el Sr. D. Raúl González Orgaz.

**SEGUNDO.-** DELEGAR las competencias de Cultura, Juventud y Patrimonio Histórico, en el Sr. D. Fernando González de la Calle, Concejal Delegado de Comercio, Industria, Trabajo e Innovación Tecnológica del 9 al 18 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Notificar personalmente a los interesados.

**CUARTO.-** Remitir la presente resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación y efectividad; igualmente se publicarán en la web municipal y dar traslado a los servicios correspondientes para su conocimiento y fines de aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente de Valdemoro a 5 de septiembre de 2017 y de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Serafín Faraldos Moreno

SECRETARIA GRAL ACCIDENTAL  
Resolución C.M. 04/09//2017



Fdo.: Montserrat Pacheco García